



ASUNTO: Adjudicación del contrato de ejecución e instalación de elevadores urbanos en las calles Ánade, Estornino y Oriol.

Expediente: 35/2019 SEMEU

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local.

PROPUESTA DE ACUERDO

La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº 35/2019, relativo al contrato de ejecución e instalación de elevadores urbanos en las calles Ánade, Estornino y Oriol; mediante procedimiento abierto y, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 27 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el expediente de contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características; disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, la tramitación ordinaria.

2º.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, se han presentado los siguientes licitadores:

- D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.
- EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.
- TCB-REVISUR
- TOYRSA
- TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON S.A.

3º.- Con fecha 11 de marzo de 2020, se reunió la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura del Sobre A relativo a la documentación administrativa. Conforme a las exigencias de los Pliegos y, la revisión de la documentación presentada, todos los licitadores son admitidos.

Calle San Benito nº 1. 2ª planta. 47001 Valladolid. Teléfono: 983 426 062. Correo: semeu@ava.es Página 1 de 7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
CARBAJO SAHAGÚN
Fecha Firma: 04/08/2020 08:49

ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 04/08/2020 09:20

Fecha Copia: 04/08/2020 12:11

Código seguro de verificación(CSV): 885a31fbc6f0d6665e98f45afa741e00a16fc0f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



4º. Con fecha 18 de marzo de 2020 se decreta la suspensión de términos y la interrupción de plazos en la tramitación de aquellos procedimientos de contratación del Área de Movilidad y Espacio Urbano que se encuentren en la fase anterior a la adjudicación, desde la entrada en vigor del Decreto del Gobierno que declara el Estado de alarma. En fecha 6 de mayo de 2020, se publica Decreto de trámite por el que se levanta dicha suspensión de términos e interrupción de plazos.

5º. Con fecha 14 de mayo de 2020, se reunió la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura del Sobre C que contiene la documentación para la valoración de los criterios evaluables automáticamente. La documentación aportada es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación, elaborando la siguiente lista:

- CIF: B47483680 D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L: 330.923,57 €. Ampliación plazo garantía 720 días. Presupuesto actuaciones durante el plazo de garantía: 44.058,56 €.
- CIF: B02272490 EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.: 437.602,33 €. Ampliación plazo de garantía 360 días. Presupuesto actuaciones durante el plazo de garantía: 30.404,83 €.
- CIF: A47081443 TOYRSA: 371.423,72 €. Ampliación plazo de garantía 1.080 días. Presupuesto actuaciones durante el plazo de garantía: 25.920,00 €.
- CIF: A09052598 TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A.: 376.873,34 €. Ampliación plazo de garantía 360 días. Presupuesto actuaciones durante el plazo de garantía: 0 €.
- CIF: b47789342 TOTAL CONTROL BIONIC – REVISUR (UTE): 378.577,00 €. Ampliación plazo de garantía 360 días. Presupuesto actuaciones durante el plazo de garantía: 59.834,00 €

6º.- Con fecha 21 de mayo 2020, consta en el expediente informe emitido por el Arquitecto municipal, de valoración de las ofertas admitidas en el proceso licitatorio, de conformidad con las previsiones de los Pliegos, en el que se hace constar que:

Los criterios a valorar en cada oferta son la propuesta económica, la ampliación del plazo de garantía y la cuantía económica de las actuaciones de mantenimiento a ejecutar durante el plazo de garantía. Como resultado del cálculo efectuado se aprecian tres supuestos de presunta oferta anormal o desproporcionada, en las propuestas y criterios siguientes:



Licitador	Criterio con oferta A/D
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA
TOYR S.A.	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA TOTAL
BIONIC – REVISUR (UTE)	ACTUACIONES CUANTIFICADAS DE MANTENIMIENTO A REALIZAR DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

7º.- A la vista del informe, se requiere a las citadas mercantiles para que justifiquen adecuadamente su oferta, de conformidad con el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el apartado 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la citada contratación.

8º.- Una vez aportada por dichos licitadores documentación justificativa de sus respectivas ofertas incursas en presunción de temeridad, se procede a emitir un segundo informe de fecha 16 de junio de 2020, en el que se hace constar que, a la luz de las nuevas justificaciones aportadas, no se dispone de documentación justificativa ni de elementos de juicio de contraste para determinar si el contrato es susceptible de cumplirse en los términos ofertados por D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L., y TOYRSA.

De otro lado, se estima que no existen elementos de juicio objetivos para el rechazo por incursión en un supuesto de baja desproporcionada de la proposición realizada por TOTAL CONTROL BIONIC – REVISUR (UTE) para la ejecución del contrato de referencia.

9º.- La mesa de contratación reunida el día 17 de junio de 2020, a la vista del informe de 16 de junio al que se hace referencia en el párrafo anterior, acuerda admitir la justificación presentada por el licitador TOTAL CONTROL BIONIC- REVISUR. Por el contrario y, de conformidad con los informes técnicos emitidos y la cláusula 16 b. 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, acuerda no valorar las ofertas de D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L., y TOYRSA, en cuanto al criterio de ampliación de garantía. Es decir, la valoración de ambas ofertas en cuanto al criterio de ampliación de garantía es de 0 puntos.

Asimismo, la Mesa acuerda remitir nuevamente las ofertas a los servicios técnicos para su valoración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 b. 15 del PCAP, atendido que los criterios ampliación de garantía y actuaciones cuantificadas de mantenimiento a realizar durante el plazo de garantía, están estrechamente relacionados.



10º. En fecha 3 de julio de 2020, TOYRSA presenta alegaciones al informe sobre la justificación de ofertas desproporcionadas, señalando que la ampliación del plazo de garantía que propone, incluye la totalidad de obras e instalaciones ejecutadas en el contrato; y al amparo de lo expuesto, solicita la admisión de su oferta.

11º. Con fecha 9 de julio de 2020, se levanta Acta de la IV Mesa de contratación, que dispone estimar las alegaciones presentadas por TOYRSA y valorar su oferta en relación al criterio de ampliación del plazo de garantía de la obra.

Consecuentemente, el órgano de asistencia procede a valorar las proposiciones presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP, y concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Licitador	Total puntuación
B47483680 D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.	81.05
A47081443 TOYRSA	71.58
B47789342 TCB-REVISUR	66.56
A09052598 TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A.	52.4
B02272490 EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	30.14

Por todo ello, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L. de acuerdo a los siguientes extremos:

- a) Precio total: 330.923,57€, IVA excluido.
- b) Ampliación del plazo de garantía por encima del previsto para este contrato en 720 días.
- c) Presupuesto actuaciones complementarias durante el plazo de garantía por importe de 44.058,56 €, IVA excluido.

12º. A este fin, con fecha 10 de julio de 2020, le es requerida a la sociedad D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L., la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia referida en el apartado H del Cuadro de características particulares y cláusula 23.B del Pliego de cláusulas administrativas.



13º. Con fecha 13 de julio de los corrientes, se reciben alegaciones de TOYRSA en relación a la valoración de los criterios evaluables automáticamente y la propuesta de adjudicación contenida en el Acta IV de la Mesa de contratación, anteriormente reseñado, considerando que la empresa D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L., debe ser excluida de la presente adjudicación.

14º. Con el fin de resolver y dar respuesta a las alegaciones presentadas por TOYRSA, con fecha 22 de julio de 2020, se reúne nuevamente el órgano de asistencia y acuerda desestimar la solicitud de TOYR S.A en aplicación de lo establecido en la Cláusula 26.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, ya que la oferta de D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, solo ha resultado desproporcionada en relación al criterio de ampliación del plazo de garantía de la obra y es la justificación de esa desproporción la que no se ha asumido por parte de la Mesa, , por lo que se le propone como adjudicatario del contrato por continuar su oferta siendo la más ventajosa, sin tener en cuenta ese criterio afectado por desproporción, es decir, asignando 0 puntos al criterio de ampliación de garantía.

No obstante y, a mayor abundamiento, la Mesa solicita otro informe técnico al redactor del PPT a cerca de la consideración de si la oferta en su conjunto presentada por D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L., puede ser cumplida. Con fecha 3 de agosto de 2020, se emite nuevo informe por el Arquitecto Municipal de sobre la viabilidad de la oferta de D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L., que concluye que “tomando como referente las características de las prestaciones del contrato, las ampliaciones de plazo de garantía que vienen ofertándose por otros licitadores en contratos de similares características, los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones del procedimiento y los principios enunciados en el art 69 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, se estima que la falta de justificación de un aspecto concreto no comporta una caracterización negativa de la viabilidad técnica de la propuesta formulada por D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L. que condicione la eventual adjudicación del contrato a dicho licitador o impida la estricta realización de las prestaciones en los términos ofertados”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 157 y 158 de la LCSP para proceder a la adjudicación del contrato siguiendo el procedimiento abierto.

2º.- Consta en el expediente la documentación presentada por la mercantil D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L., a la que se hace referencia en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la citada licitación. La sociedad adjudicataria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
CARBAJO SAHAGÚN
Fecha Firma: 04/08/2020 08:49

ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 04/08/2020 09:20

Fecha Copia: 04/08/2020 12:11



ha constituido garantía definitiva, acreditada con la correspondiente carta de pago, con fecha 23 de julio de 2020 por 16.546,17€, según lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

3º.- Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª, apartado 4º de la LCSP, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia como órgano de contratación y, puesto que el valor estimado del contrato supera los 200.000€, no resulta aplicable la delegación de esa competencia en el Concejal Delegado de Área acordada por la propia Junta de Gobierno en sesión 19 de junio de 2019.

En virtud de cuanto antecede y por considerarse ajustado a la legalidad, en consonancia con los informes técnicos y actas del órgano de asistencia, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar **válido el acto licitatorio.**

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras de ejecución e instalación de elevadores urbanos en las calles Ánade, Estornino y Oriol, con una duración de **Cuatro meses (4) desde el acta de comprobación del replanteo**, a la mercantil **D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.**, con C.I.F. B-47483680 y dirección en Calle Lope de Vega 29 de Medina del Campo (Valladolid), en las condiciones que figuran en su oferta y que se detallan en el considerando undécimo de los antecedentes de hecho, así como las establecidas en los pliegos que rigen esta licitación, por ser la oferta mejor valorada y más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación del presente contrato.

TERCERO.- Designar **Directora Facultativa de las obras** de referencia a Dª. Yolanda Domínguez Magdaleno (arquitecto coleg. COACYLE nº 2641) de ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO WD, S.L.P.D. Luis Álvarez Aller, Arquitecto de la Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad y Espacio Urbano.

CUARTO.- A fin de hacer frente a los costes de ejecución del contrato, **comprometer un gasto a favor de D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.**, por valor de cuatrocientos mil cuatrocientos diecisiete euros con cincuenta y dos céntimos **(400.417,52€) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.1532.609 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, tratándose de una inversión financieramente sostenible aprobada en 2019. Respecto al resto de gasto aprobado en el Acuerdo de Junta de Gobierno de aprobación del expediente de contratación, de fecha 27 de diciembre de 2019, se comprometerá en los correspondientes contratos de los servicios de control de calidad y planes de seguridad y



salud.

QUINTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo ante fedatario público, para lo que se requerirá a la empresa adjudicataria en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y publicar la adjudicación y la formalización en el perfil de contratante.

SÉPTIMO.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Movilidad y Espacio Urbano o en quien legalmente le sustituya, la competencia para la tramitación y resolución de cuantas cuestiones se susciten en relación a la ejecución del contrato.

OCTAVO.- Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso administrativo si se interpuso. Todo ello sin perjuicio de que el interesado, pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Valladolid a fecha de la firma electrónica, la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad y Espacio Urbano, María Teresa Carbajo Sahagún, Vº Bº la Concejala Delegada General de Cultura y Turismo, Ana Mª Carmen Redondo García. (Decreto nº 4782 de fecha 24 de julio de 2020).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
CARBAJO SAHAGÚN
Fecha Firma: 04/08/2020 08:49

ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 04/08/2020 09:20

Fecha Copia: 04/08/2020 12:11



Asunto: Adjudicación del contrato de ejecución e instalación de elevadores urbanos en las calles Anade, Estomino y Oriol.

Expediente: 35/2019 SEMEU

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión ordinaria del día 19 de agosto de 2020.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

Vº Bº y cúmplase,
EL ALCALDE ACCIDENTAL

Manuel Saravia Madrigal.
(firmado electrónicamente)

Acordado y Certifico,
LA SECRETARIA DE LA JUNTA,

María Sánchez Esteban.
(firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MANUEL
SARAVIA MADRIGAL
Fecha Firma: 19/08/2020 16:21

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN
Fecha Firma: 19/08/2020 14:23

Fecha Copia: 20/08/2020 08:28

Código seguro de verificación(CSV): 33f14c7ff4c67fb43fd61aef0ccd4434a4d7f2b5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
